

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

258

DECRETO N°

TEMUCO,

05 JUN: 2012

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **don Gerardo Fernando Del Canto, RUT N° 9.967.505 - 5.-**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Reposición Cubierta Y Reparación Servicios Higiénicos Alumnos Escuela Los Avellanos" otorgado por escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto, Rut N° 9.967.505 - 5.

2. El precio a pagar será la suma de \$ 46.282.275.- impuestos incluidos con cargo a la asignación 31.02.004 Proyecto de Inversión de Obras Civiles del presupuesto municipal y la asignación 215.22.06.001 "Mantención y Reparación de Edificios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature of Juan Aráneda Navarro]

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBY/TVI

- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación
- Gerardo Del Canto Jofre
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3444/2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO REPOSICIÓN CUBIERTA Y REPARACIÓN SERVICIOS
 HIGÉNICOS ALUMNOS ESCUELA LOS AVELLANOS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

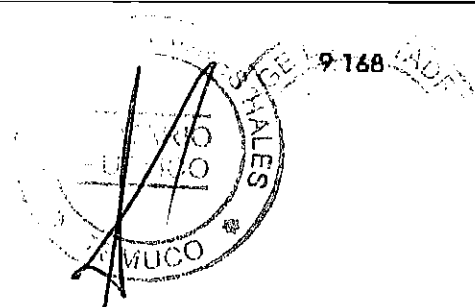
&DelCanto.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciséis** de Mayo del año **dos mil doce.-**

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cinco guión cinco, con domicilio en Temuco, calle Prat número setecientos doce, oficina dieciocho, ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos quince de fecha veintiocho de diciembre de dos mil once se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento sesenta y ocho guión dos mil once: "Reposición Cubierta y Reparación Baños alumnos Escuela Los Avellanos". Por Decreto Alcaldicio número doscientos veintitrés de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Gerardo Fernando Del Canto Jofré. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a don Gerardo Fernando Del Canto Jofré la ejecución de la obra "Reposición Cubierta y Reparación Baños alumnos Escuela Los Avellanos" de Temuco consistente tanto en la reposición de las cubiertas y de los dos pabellones principales del establecimiento, el que se encuentra compuesto por dos niveles; como en la reparación de los servicios higiénico de los alumnos de la Escuela. **TERCERA:** Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ciento sesenta y ocho guión dos mil once. **CUARTA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de las obras un término de setenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista, mediante acta que suscribirán las partes con posterioridad a la fecha del presente contrato y previa entrega de la Boleta de Garantía que garantiza su fiel cumplimiento. **QUINTA. PRECIO:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a el Contratista la suma única y total de cuarenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos, sin ningún tipo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de intereses ni reajustes. Lo anterior en conformidad a lo establecido en el Decreto Alcaldicio número doscientos veintitrés de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce que adjudica la oferta al Contratista. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este Contrato será pagado directamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra. Se deja constancia que no se aceptará más de un estado de pago por mes. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará al Contratista una multa diaria, expresada como porcentaje del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere y de acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales. **NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete cero cero seis cinco del Banco Bci por un valor de dos millones trescientos catorce mil ciento catorce pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el catorce de octubre de dos mil trece. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectuó las rectificaciones o

complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocida por las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE,

9907-505-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

23 MAYO 2012

